

GUÍA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Este documento es de obligada lectura para todos aquellos alumnos que realicen la asignatura Prácticas Externas en Empresas e Instituciones en el área de Derecho

Departamento de Prácticas jurídicas

Law Careers

Área de Derecho del CUV

INDICE DE CONTENIDOS

1. <u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	pag. 2
1.1. NORMATIVA	pag. 3
1.2. OBJETIVOS	pag.3
1.3. MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	pag. 3
1.4 CONVENIO DE PRÁCTICAS	pag. 4
2. <u>CARACTERES GENERALES PARA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</u>	
<u>CURRICULARES</u>	pag. 4
2.1. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS	
CURRICULARES	pag. 4
2.2 OBTENCIÓN CRÉDITOS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA	pag. 4
2.3 VINCULACIÓN / RELACIÓN CON LA ENTIDAD	pag. 5
2.4 AYUDA O COMPENSACIÓN ECONÓMICA	pag. 5
3. <u>GESTIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	pag. 6
CÓMO SOLICITARLA	pag. 6
3.2. PLAZO DE SOLICITUD	pag. 6
3.3. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR LA FACULTAD...	pag. 7
3.4. SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA	pag. 7
3.4.1 Seguimiento de la práctica por el tutor interno	pag. 7
3.4.2 Seguimiento de la práctica por el tutor externo	pag. 8
4. <u>EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	pag. 8
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	pag. 8
4.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	pag. 9
CONTENIDO DE LA MEMORIA	pag. 10
5. <u>CALIFICACIÓN</u>	pag. 10
6. <u>DERECHOS DE LOS ALUMNOS</u>	pag. 10
7. <u>DEBERES DE LOS ALUMNOS</u>	pag. 11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMATIVA

La Guía de Prácticas de Prácticas Externas del Centro Universitario Villanueva para el área de Derecho, contiene las disposiciones aplicables para la tramitación, gestión y desarrollo de las prácticas externas curriculares y está acordado de acuerdo a las directrices aprobadas por la Facultad de Derecho de la UCM a la que el CUV está adscrito.

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, es la norma que contiene las disposiciones aplicables para el desarrollo de las prácticas externas.

La Ley 34/2006, de 30 de octubre de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por el que se regulan las prácticas de los estudiantes de posgrado en el Master habilitante para el ejercicio de las profesiones mencionadas

El Reglamento de Prácticas Académicas Externas del Área de Derecho del CUV y por la presente Guía de Prácticas de Prácticas Externas del Área de Derecho del CUV.

1.2 OBJETIVO

De acuerdo con la normativa específica de cada Plan de Estudios, Grado en Derecho o Doble Grado(respecto a la asignatura de Prácticas Externas por Derecho) se pretende ofrecer a los alumnos del área de Derecho una formación práctica por un determinado período de tiempo para aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

1.3 MODALIDADES DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas

Las prácticas curriculares, que se configuran como una asignatura integrante del Plan de Estudios de que se trate denominada “Prácticas Externas”, tanto para el Grado como para el Doble Grado DEADE.

Prácticas propuestas por el área de Derecho: En esta modalidad, la iniciativa para la negociación y firma del convenio de prácticas procederá del Departamento de Prácticas Externas, a propuesta del de Relaciones Institucionales del Área y de los coordinadores de la correspondiente titulación.

Las prácticas extracurriculares, son aquellas ofrecidas por el departamento de prácticas jurídicas, en adelante “DPJ” que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios del Grado, Doble Grado DEADE o Master como asignatura. No obstante, se incorporarán al expediente académico del alumno con sus 6 créditos ECTS formando parte del currículum complementario del CUV.

1.4 CONVENIO DE PRÁCTICAS

Las entidades colaboradoras formalizarán su participación en el Proyecto de Prácticas del área de Derecho mediante la firma de un Convenio de Prácticas con Villanueva.

El convenio de Prácticas Externas es el instrumento jurídico a través del cual la Universidad y la Entidad formalizan el desarrollo de las prácticas de los estudiantes. Una vez suscrito el convenio de prácticas, el área de Derecho deberá firmar un Anexo de Titulación con la entidad para determinar el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el alumno.

2. CARACTERES GENERALES DE LA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

2.1 REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Los requisitos que se exigen para acceder a la **asignatura** optativa “Prácticas Externas” son:

1. Estar matriculado en el Centro Universitario Villanueva
2. Haber superado el 75% de los ECTS de Formación Básica y el 75% de los ECTS de Formación Obligatoria. En total: **150 ECTS**
3. Entregar el correspondiente impreso de solicitud en el plazo oficial establecido.

Curso 2018-2019: fecha límite 30 de noviembre 2018

Documento a entregar: CV en español e inglés y ficha solicitud

4. Realización de la Práctica en una Entidad que tenga firmado un convenio de prácticas vigente con Villanueva, así como en cualquier entidad que el departamento de Relaciones Institucionales del Área de Derecho vaya facilitando al de prácticas y siempre que sea de interés para la formación del alumno como para la universidad.

2.2 OBTENCIÓN CRÉDITOS Y DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

Los créditos que obtendrá el alumno por realizar las Prácticas Externas Curriculares vendrá determinado por el Plan de Estudios. En función de la Titulación que curse el alumno, la asignatura “Prácticas externas” tendrá carácter obligatorio u optativo.

- En el Grado en Derecho, la asignatura “Prácticas Externas” es de 6 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 150 horas.
- En el Doble Grado Derecho y ADE, la asignatura “Prácticas Externas” de Derecho es de 6 créditos ECTS, carácter optativo, equivalentes a 150 horas y las de ADE, de 12 ECTS, correspondientes a 300 horas.
- En el Master de Acceso a la Abogacía MAB, la asignatura “Prácticas Externas” es de 24-30 créditos ECTS, carácter obligatorio, equivalentes a 600-900horas, dependiendo de si se opta por la asignatura de Visitas Institucionales en cada promoción del MAAB.

La duración de la práctica será el valor en horas de los créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas de cada titulación.

El “Anexo o convenio individual del alumno”, vinculado al correspondiente convenio con la Entidad externa, será el que recoja la duración total de horas de la Práctica, el lugar de realización de la misma y las tareas a realizar.

2.3 VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD EXTERNA

La vinculación del alumno con la entidad será la de “estudiante en prácticas”, que se establece en virtud de un Convenio de Cooperación Educativa (convenio de prácticas) suscrito con la entidad colaboradora. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia del puesto de trabajo.

En definitiva, el desarrollo de las prácticas externas no implica relación laboral entre la entidad y el alumno. Es más, en caso de que al término de los estudios el alumno se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no le computará a efectos de antigüedad, y tampoco le eximirá de la realización del correspondiente período de prueba, salvo que en el correspondiente convenio de prácticas estuviera expresamente estipulado algo distinto.

2.4 AYUDA O COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Como ya se ha señalado, el desarrollo de las prácticas externas no implica relación laboral entre la entidad y el alumno, por tanto, no cabe exigir a las entidades con carácter obligatorio retribución.

Este es el criterio general, no obstante, hay muchas entidades que tienen aprobada una cantidad en concepto de ayuda al estudio y o transporte, pero en ningún caso tendrá carácter retributivo.

3. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR

3.1 CÓMO SOLICITARLA

3.1.1 Prácticas propuestas por el Centro Universitario villanueva

El alumno consultará la oferta de prácticas que se publica en la página Web de Villanueva, en el sitio de Prácticas y Empleo de su intranet, que deberá contener:

- Breve descripción de la empresa, institución pública y/o privada nacional y/o internacional.
- Perfil de la práctica ofertada.
- Número de plazas ofertadas.

El alumno debe presentar en el departamento de prácticas jurídicas, el modelo de **“Solicitud de Prácticas Externas”** y el **“CV abreviado”** según la plantilla que se adjunta como Anexo I disponibles en el apartado de la Asignatura “Prácticas Externas” de 4º de Grado para cualquier tipo de prácticas.

El departamento de prácticas asignará, dentro de los plazos establecidos, atendiendo al expediente académico del solicitante y al perfil establecido por la entidad externa y a la tutoría celebrada con el alumno.

3.1.2 Prácticas proactivas, el modelo de **“Solicitud de Prácticas Externas”** y el **“Currículo Vitae Abreviado”** deberá presentarse igualmente en el departamento.

Si el alumno ha buscado la práctica a través de un contacto con una entidad debe dirigirse al departamento de prácticas jurídicas del área de Derecho, con independencia del carácter jurídico o empresarial de la práctica que se realice para poder iniciar la firma del **Convenio de Prácticas** y los correspondientes **Anexos de Práctica Curricular individual facilitados por el departamento en función de cada titulación de Grado y Postgrado.**

3.2 PLAZO DE SOLICITUD

Para solicitar las Prácticas Externas Curriculares, los plazos serán publicados, cada curso académico, a lo largo del mes de junio en el apartado de “Departamento de Prácticas Externas” para los alumnos de tercer curso y en la carpeta de la asignatura, en el caso de las prácticas curriculares, para los alumnos de 4º curso y para los de 6º curso del Doble Grado en DEADE, de la página web del área de Derecho, y en la intranet de prácticas del CUV

No se admitirán solicitudes de prácticas externas curriculares en entidades colaboradoras cuando el alumno haya iniciado ya el periodo de prácticas.

Matriculación:

1. INFORMACIÓN Y SOLICITUD

A finales de enero/comienzos de febrero, los responsables de prácticas de la Facultad de Derecho, convocarán por correo electrónico a los alumnos que estén cursando el curso anterior al de realización de las prácticas, a una reunión en la que se les informará del funcionamiento de las prácticas. La información constará en la página web del CUV en el área de Derecho.

En el mes de febrero se abrirá un periodo extraordinario de ampliación de matrícula para aquellos alumnos que, tras los exámenes del primer cuatrimestre, cumplan los siguientes requisitos: o hayan superado los créditos necesarios para matricularse en la asignatura optativa “Prácticas externas”, o tengan una práctica proactiva que puedan desarrollar durante el segundo cuatrimestre del curso.

- La última semana del mes de junio se abrirá un periodo extraordinario de matrícula del curso siguiente para aquellos alumnos que puedan realizar sus prácticas curriculares durante el verano anterior al curso académico correspondiente (presupone los dos requisitos de la opción anterior: créditos suficientes y práctica conseguida).

La matrícula será solo de la asignatura de prácticas externas, por lo que el alumno tiene que estar pendiente de completar su matriculación el día que le corresponda. De este periodo de matriculación se informará a los alumnos por correo electrónico y se anunciará en la página web con antelación suficiente.

- En el momento de realizar la matrícula completa del curso siguiente en el mes de julio si las prácticas se van a desarrollar a lo largo de ese curso académico (entre agosto y junio del año siguiente)

3.3 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES OFERTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS DEL ÁREA DE DERECHO DE VILLANUEVA

Tras la firma del Convenio de Prácticas, la entidad establece el perfil del candidato y lo comunicará al Departamento de prácticas.

La Comisión de Prácticas asignará, dentro del plazo establecido, las prácticas atendiendo a lo establecido en el apartado 3.1.1.

Cuando el alumno no pueda acceder a ninguno de los centros de prácticas que ha solicitado, la Comisión de Prácticas tratará de asignarle la plaza disponible que más se ajuste a su solicitud.

La asignación definitiva de las prácticas externas se publicará a finales del mes de diciembre, para los alumnos que acceden a las prácticas ofertadas por la universidad.

En el caso de los alumnos que participan de los procesos de selección de los grandes despachos y Consultoras (*Big Four*) seguirán el ritmo y los plazos establecido por cada una de esas entidades.

A los alumnos se les facilitará un máximo de 3 entidades para que puedan participar de la entrevista y pruebas de admisión, que en su caso tenga establecida cada entidad.

Una vez que el alumno confirme con la entidad y con la universidad, dónde realizará sus prácticas, y una vez celebrado el convenio de colaboración, **NO PODRÁ RENUNCIAR POSTERIORMENTE**, salvo casos de fuerza mayor que estén debidamente justificados.

El incumplimiento de este criterio determinará el suspenso en la asignatura.

3.4 SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA CURRICULAR

El Departamento de Prácticas Jurídicas elabora un “**Anexo Datos de información de la Práctica Curricular**”, que se envía al alumno por correo electrónico, y en la que se detalla:

1. El lugar y duración de la práctica y la hora de incorporación del primer día de las prácticas
2. Los créditos asignados (6, 12, 24 ECTS)
3. Las funciones que tiene encomendadas el alumno
4. El tutor de la entidad que se coordinará con el de la universidad

3.4.1 Seguimiento de la Práctica Externa Curricular por el tutor interno

El alumno debe ponerse en contacto con el tutor-académico asignado por la Facultad **al comienzo de la práctica.**

Tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo de la asignatura “Prácticas externas”.
- b) Informar al Coordinador de la Titulación de las posibles incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la Práctica.
- c) Calificar las prácticas del estudiante tutelado.
- d) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

3.4.2 Seguimiento de la práctica por el tutor de la entidad

El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para hacer una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad.

En el caso de los tutores empleadores de las prácticas del Master de Acceso, además será necesario el que cuenten con más de 5 años de experiencia profesional como abogados en ejercicio.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso y contacto fluido con los tutores académicos y el departamento de prácticas del CUV para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Aquellas otras consideraciones específicas que el CVU pueda establecer.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar, con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo de las “Prácticas externas”
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Emitir los informes requeridos por el Área de Derecho para el seguimiento y evaluación.
- d) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el período de prácticas el **Tutor interno asignado por el área evalúa:**

1. El cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
2. La forma y presentación de la Memoria.
3. El contenido y calidad de la misma.
4. La documentación aportada.

A partir de:

- La **memoria** realizada por el alumno. (Véase los documentos anexos y publicados en la carpeta de la asignatura)
- Las **entrevistas** mantenidas con el alumno.
- **La información recabada por el Tutor de la empresa.**

Y el Informe de evaluación del Tutor profesional de la empresa, basado en los siguientes aspectos:

- a) Capacidad técnica.
- b) Administración de trabajos.
- c) Capacidad de aprendizaje.
- d) Comunicación oral y escrita.
- e) Sentido de responsabilidad.
- f) Creatividad.
- g) Implicación personal.
- h) Motivación.
- i) Receptividad a las críticas.
- j) Puntualidad.
- k) Relaciones con los superiores y compañeros.
- l) Espíritu de equipo.
- m) Relación con los clientes.
- n) Facilidad de adaptación.

4.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN.

El alumno ha de presentar al Departamento de Prácticas Jurídicas, en los 30 días naturales siguientes a la finalización de la práctica y siempre antes de la calificación de la convocatoria oficial de mayo o julio de la asignatura Practicas Externas, los siguientes documentos:

- 1.-Impreso “Memoria de Prácticas” cumplimentado junto a la Memoria de la práctica, todo sellado por la Entidad Colaboradora**
- 2.- El “Informe de Evaluación” del tutor asignado en la Entidad Colaboradora, sellado.**
- 3.- La “Evaluación de la Práctica”, impreso a cumplimentar y firmado por el alumno.**

Los impresos están a disposición del alumno en este documento, en de la página web del CUV, en la intranet del departamento de prácticas y en la carpeta de los documentos de la asignatura según los Planes de Estudio.

Cada curso académico se publicara los plazos de entrega en el mes de mayo anterior al nuevo curso académico, que coinciden con el criterio general de la entrega en el plazo del mes siguiente a la finalización de las prácticas.

El incumplimiento de este plazo se considerará como informe o memoria no realizados, e implica la calificación de “suspense” de la asignatura.

4.3 CONTENIDO DE LA MEMORIA

Deberá constar obligatoriamente de los siguientes *apartados*:

1. Datos personales del alumno.
2. Nombre de la entidad y lugar de ubicación.
3. Breve descripción de la entidad.
4. Domicilio social de la entidad.
5. Actividad de la entidad.
6. Descripción concreta de la práctica y tareas realizadas, respetando en todo caso el secreto profesional al que está obligado el alumno.
7. Conocimientos, competencias y habilidades adquiridos.
8. Descripción, en su caso, de los cursos de formación recibidos.

Formato de la Memoria:

1. La extensión máxima de la memoria será de 5 o 10 páginas en total, según las titulaciones de Grado y Master respectivamente, todas selladas por la entidad y firmadas por el alumno y por el tutor-profesional de la entidad.
2. Letra Calibri 12, paginada y encuadernada la copia definitiva visada por el departamento. Previamente se entregará una copia sin encuadernar.

5.- CALIFICACIÓN

Calificación:

- 70% Calificación final del tutor-profesional de la entidad
- 30% Calificación final del tutor académico interno del Área de Derecho del CUV

La asignatura Prácticas Externas se calificará por el tutor interno asignado por el área. El alumno, al igual que sucede con el resto de su titulación, tendrá **derecho a la revisión de su calificación** en el plazo publicado para la revisión de exámenes en cada una de las convocatorias oficiales publicadas en las distintas titulaciones.

6. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de prácticas, por un profesor de la Universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la Facultad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración, y en su caso, su rendimiento.
- d) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia
- e) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en condiciones de igualdad.

7. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por el CUV.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico del CUV.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, así como hacer entrega de los documentos requeridos y enumerados en el apartado 4.2 de este documento.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece